



ASOCIACIÓN DE MUJERES
CINEASTAS Y DE MEDIOS
AUDIOVISUALES

ASESORÍA JURÍDICA PARA SOCIAS DE CIMA

CIMA cuenta con un servicio de asesoría jurídica, atendido por el Despacho GABEIRAS & ASOCIADOS, a través del cual podéis hacer consultas de tipo legal.

¿Cómo hacerlo?

Las consultas formuladas por las socias deberán ser realizadas por escrito a través de correo electrónico cima@cimamujerescineastas.es y serán canalizadas por CIMA, quien se encargará de recepcionarlas, solicitar el consentimiento por escrito a la socia para dar traslado a GABEIRAS de la consulta de que se trate y, una vez obtenido dicho consentimiento, la remitirá al GABEIRAS para que este último remita la respuesta directamente a la socia.

En el caso de que un/a abogado/a de GABEIRAS necesitase mantener una conversación telefónica con la socia para la resolución de la consulta, se lo consultará directamente a esta última, en conformidad con la normativa de protección de datos.

Esta asesoría consiste en la atención gratuita, exclusivamente a una primera consulta de socias CIMA, con una antigüedad mínima de 6 meses. Y que se pueda resolver por e-mail o por teléfono, según considere el Despacho.

La resolución de consultas generales será en las siguientes materias:

- a) Derechos de propiedad intelectual e industrial.
- b) Derechos de imagen.
- c) Protección de datos personales.
- b) Consultas puntuales en relación con contratos de dirección, guion, producción, prestación de servicios, de encargo de obra, de cesión o licenciamiento de derechos, así como relativas a las diferencias entre las relaciones laborales y las relaciones por cuenta ajena.

Si la complejidad de la consulta formulada por la socia de CIMA no fuese de carácter general y requiriese del análisis de un expediente concreto, GABEIRAS contestará en todo caso a la socia y le explicará los motivos por los que los servicios deberán ser objeto de una propuesta aparte por no encontrarse incluidos en el servicio de asesoramiento jurídico gratuito ofrecido por CIMA a sus socias.

En este último caso, la relación entre el Despacho y la socia será una prestación de servicios autónoma y vinculante únicamente entre estas dos partes, sin que CIMA intervenga. No obstante, el Despacho se compromete a aplicar una ventajosa tarifa especial a las socias, que ha acordado previamente con CIMA.